



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-076/2024 Y ACUMULADOS.

**ACTORES:** DAVID MONTER RÍOS EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA Y OTROS.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL CABILDO DE APIZACO, TLAXCALA.

**TERCERA INTERESADA:** GISELA NAVA PALACIOS, PRESIDENTA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a seis de junio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTA** la cuenta de cuatro de junio signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **0940**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos y téngase por recibida la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

**SEGUNDO. Promoción 0940.** Se tiene presente a Manuel Pedro González Báez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, informando a este Tribunal que por medio de oficio sin número de fecha tres de junio, signado por el Licenciado Pablo Badillo Sánchez, a este último le informó su reincorporación al ejercicio de sus funciones como Presidente Municipal Constitucional a partir del día cuatro de junio, solicitándole que informara de ello al Cabildo del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala.

Así mismo, el referido funcionario Municipal anexó a su escrito copia certificada de los oficios mediante los cuales informó a los integrantes del Cabildo sobre la reincorporación del Licenciado Pablo Badillo Sánchez, como

<sup>1</sup> Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala.

**TERCERO. Vista a los integrantes del cabildo.** Una vez analizado el escrito de cuenta se estima pertinente dar vista a la parte actora, así como a los integrantes del Cabildo, a efecto de que, dentro del término de **un día** hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su interés convenga, apercibidos que de no hacerlo se realizará el pronunciamiento de cumplimiento o incumplimiento de sentencia con las constancias con las que se cuenta.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la **tercera interesada** por correo electrónico; a la **parte actora**, a las **autoridades responsables** y a **todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/> de este órgano jurisdiccional.

**Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

